

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00515-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	JENNIFER ESTHER GARCIA MORENO C.C.1.143.438.934
DEMANDADA	ARTURO JOSE ENRIQUEZ MARIN C.C. 1.143.427.540

Señora Jueza, Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandada en el que solicita se fije fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Soledad, Septiembre 2 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLÁNTICO.
Septiembre dos (2) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisados los escritos presentados por la parte demandada, se observa que adjuntó poder conferido al DR. JORGE E. GONZALEZ, sin advertirse notificación previa, al respecto, el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. establece que:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias."

Así las cosas, se tendrá notificada por conducta concluyente al demandado señor ARTURO JOSE ENRIQUEZ MARIN y se reconocerá personería para actuar a su apoderada judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

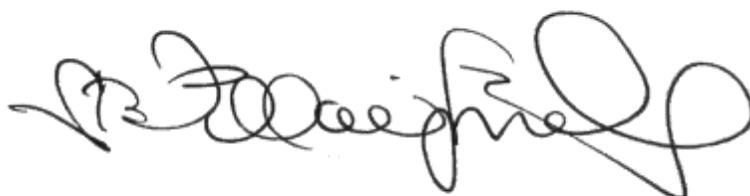
RESUELVE:

Primero: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, al DR. JORGE E. GONZALEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder adjunto al expediente.

Segundo: Tener notificada por conducta concluyente al demandado señor ARTURO JOSE ENRIQUEZ MARIN, en atención a los motivos consignados.

Tercero: Pasar al despacho una vez vencido el término de ley, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 122 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ